



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0279-2023-CU-SO-14

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0279-2023-CU-SO-14

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.;

Que, mediante Resolución nro. 0459-2022, adoptada en la sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre del año 2022, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, resuelve:

“ARTICULO 1.- CONFERIR LICENCIA CON REMUNERACIÓN A FAVOR DEL ABG. ERNESTO XAVIER GONZÁLEZ RAMÓN, SUBDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, A PARTIR DEL 21 DE NOVIEMBRE HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA REALIZAR LA DEFENSA ORAL DE SU DOCTORADO EN DERECHO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, EN ARGENTINA.”

Que, con Memorando nro. UTMACH-FCE-D-2023-0551-M, de fecha 07 de junio del 2023, el Ing. Javier Bermeo Pacheco, MBA, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución, el informe de cumplimiento de la estancia doctoral realizada por el Ab. Ernesto Gonzalez Ramón, por la licencia concedida.

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0231-M, de fecha 12 de junio del 2023; la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, en su calidad de Vicerrectora Académica; remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector; el informe nro. 081-CAU-2023-31, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la sesión ordinaria celebrada el 09 de junio del 2023; que en su parte pertinente indica:

“El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis, acuerda emitir el **criterio favorable** y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Aprobar el informe de actividades cumplidas presentado por el Abg. Ernesto González Ramón, Profesor de la Facultad de Ciencias Empresariales por la Licencia con remuneración concedida con Resolución Nro. 459/2022.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0279-2023-CU-SO-14

Que, con memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0150-M de fecha 16 de junio del 2023, el Econ. Luis Felipe Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución, el informe INF-VINVIP-0032-2023, mediante el cual indica:

“3. ANÁLISIS

En respuesta al requerimiento de Informe de cumplimiento de las actividades realizadas en estancia doctoral del Abogado Ernesto González Ramón, Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, quien se encuentra cursando su programa doctoral en Derecho, en la Universidad de Nacional de Mar del Plata, Argentina. Desde esta dependencia académica, informo que el Abogado González, ha cumplido con su estancia doctoral y para efectos de verificación ha presentado las evidencias de las actividades realizadas en las fechas programadas del 21 de noviembre al 01 de diciembre de 2023.

4. CONCLUSIONES

Luego de revisar la documentación entregada, desde el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, considero que el docente Abogado Ernesto González Ramón ha cumplido a cabalidad con su estancia doctoral conforme se puede evidenciar en el Informe de cumplimiento y evidencias adjuntas a esta comunicación; por lo que, sugiero salvo su mejor criterio continuar con el trámite respectivo ante el H. Consejo Universitario.”

Que, con memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0861-M, de fecha 22 de junio del 2023, la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución, el informe técnico nro. INF-DTH-UDTH-0027-2023 emitido por la Ing. Rina Loayza, Jefa de la Unidad de Desarrollo del Talento Humano, que en su parte medular indica lo siguiente:

"De conformidad con el flujograma aprobado por el Consejo Universitario, mediante Resoluciones Nros. 448/2019 y 499/2019, sobre el proceso para presentar informes de cumplimiento por licencia de doctorado, se establece que el Ab. Ernesto González Ramón, PhD., ha presentado el informe de actividades cumplidas en su estancia doctoral desde el 21 de noviembre al 1 de diciembre de 2022, fechas concordantes con la licencia con remuneración otorgada mediante Resolución N° 459/2022."

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando UTMACH-FCE-D-2023-0551-M, de fecha 07 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Javier Bermeo Pacheco, MBA, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0231-M, de fecha 12 de junio del 2023; suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD; en su calidad de Vicerrectora



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0279-2023-CU-SO-14

Académica el informe nro. 081-CAU-2023-31, adoptado por el Consejo Académico Universitario, memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0150-M de fecha 16 de junio del 2023, el Econ. Luis Felipe Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, así como el informe INF-VINVIP-0032-2023 y memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0861-M, de fecha 22 de junio del 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, por unanimidad los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y una vez analizada las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta,

RESUELVE:

Artículo uno. - Conocer y aprobar el informe de cumplimiento de actividades, presentado por el Abg. Ernesto Xavier González Ramón, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, por su estancia doctoral realizada desde el 21 de noviembre hasta el 01 de diciembre de 2022, para realizar la defensa oral de su doctorado en derecho en la Universidad Nacional De Mar De La Plata, en Argentina, de conformidad a lo aprobado por este órgano colegiado superior mediante resolución No. 459-2022.

Artículo dos.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0279-2023-CU-SO-14

SEXTA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEPTIMA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución al Ab. Ernesto Gonzalez.

Dada en la ciudad de Machala, a los tres (03) días del mes de julio del año 2023, en la décima cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

